Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada y favor de la parte demandante. **Rad: 2022/00078-00,** así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	**$764.737.oo**
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	**$764.737,oo**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,

CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO.
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. B/tura V.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en cumplimiento del numeral cuarto de la Sentencia No.022 de marzo 21 de 2023, se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvase proveer. (4).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenaventura (V), 28 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Empresa de Servicios Temporales Servicoral
Demandado: Nueva EPS
Radicación: 761093105003-2022-00078-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 248

Buenaventura (V), veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado cumplirá lo resuelto en el numeral cuarto de la Sentencia No.022 de marzo 21 de 2023; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de $764.737,oo a cargo la entidad demandada y a favor de la parte demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIQUÌDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de $764.737,oo a cargo la entidad demandada y a favor de la demandante, respecto de la decisión en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mayo 02 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a1bccf18359d2511de2833506860cbc6d9eb5d8bb5a4777d8a0f392cc590d1**

Documento generado en 28/04/2023 02:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica